

## UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

Memorando Nro. 0156-2023-UCAM

Tena, 27 de febrero de 2023

**PARA:** Ing. Angel Fabricio Tapuy Grefa  
**Director de Gestión Ambiental, encargado**

**ASUNTO:** Remitiendo el INFORME DE TÉCNICO No. 001 - DPyE -AT- -DGA  
-2023

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. 1705-2022-DGA del 7 de septiembre del 2022, mediante el cual se me dispone continuar con la gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales que se generan en los talleres del GADPN, adjunto a la presente el INFORME DE TÉCNICO No. 001 - DPyE -AT- -DGA -2023, para su revisión, mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

### 1. CONCLUSIONES

- Se realizó la entrega de 70 kg de filtros usados, 17kg material contaminantes y 170 galones de aceite usado generados en las áreas de lavadora, lubricadora, mecánica liviana y pesada, de los talleres del GADPN.
- Dentro de la lavadora y lubricadora se pudo observar que se encuentran realizando un mal manejo y clasificación de desechos peligros y desechos comunes, lo cual dificulta el adecuado manejo de los mismos. Es urgente la construcción de cubetos y señalización del área.

### RECOMENDACIONES

- Se recomienda, aprobar la realización de una inspección semanal en los talleres del GADPN y mantener una reunión conjunta entre la Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria, a fin de tomar acciones para dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de los Talleres del GADPN y evitar un mal manejo de los desechos comunes, peligrosos y especiales.
- Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Administrativa y la Subdirección de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria

En tal sentido, se solicita conocer si se aprueba las recomendaciones establecidas, para un mejor monitoreo del manejo de desechos peligrosos y especiales de los talleres del GADPN.

**UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA**

**Memorando Nro. 0156-2023-UCAM**

**Tena, 27 de febrero de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas  
**ANALISTA 3 DE REGULACIÓN AMBIENTAL**

Anexos:

- INFORME DE ENTREGA 17-02-2023-signed.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chávez Vaca  
**Asistente de Apoyo Administrativo 3**



Firmado electrónicamente por:  
ARACELY ELIZABETH  
TAPIA ROJAS

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2888 104  
*e-mail: [calidadambientalyminera@napo.gob.ec](mailto:calidadambientalyminera@napo.gob.ec)*

# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

**DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL  
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

**INFORME DE TÉCNICO No. 001 - DPyE -AT- -DGA -2023**

## **1. DATOS INFORMATIVOS**

<b>ACTIVIDAD</b>	Entrega de desechos peligrosos a la empresa PROVIDA W&M		
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	17-02-2023		
<b>PARA</b>	Ing. Fabricio Tapuy <b>DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL ENC.</b>		
<b>RESPONSABLE</b>	Ing. Aracely Tapia <b>ANALISTA 3 DE REGULACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>PROYECTO</b>	CONVENIO ENTRE EL GADPN-PROVIDA W&M		
<b>REGISTRO AMBIENTAL</b>	MAE-RA-2018-393187		
<b>MEMORANDO DE REFERENCIA</b>	Memorando Nro. 1705-2022-DGA		
<b>LUGAR</b>	Tena-Av 15 de Noviembre y Zamora		
<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	<b>SHAPE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
	1	855092.0	9888683.0
	2	855231.0	9888734.0
	3	855251.0	9888687.0
	4	855112.0	9888639.0
	5	855092.0	9888683.0
<b>Fecha de entrega del informes</b>	27 de febrero del 2023		

## **2. ANTECEDENTES**

El GAD Provincial de Napo, es una Institución de derecho público que goza de autonomía y representa a la provincia con personería jurídica, teniendo como función según lo determina en la COOTAD ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes. La Gestión Ambiental provincial es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, entregadas por la nueva constitución del Estado a los Gobiernos Provinciales, en su art. 263, literales 4.

En tal razón y a fin de cumplir con la Normativa Ambiental Vigente el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por medio de la Dirección de Gestión Ambiental viene cumpliendo con lo establecido en la Normativa Ambiental Vigente: Código Orgánico del Ambiente (COA), Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCOA) y Acuerdos Ministeriales 026 y 142 referente al manejo de desechos peligrosos y especiales.

# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

## **DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

Con fecha el 04 de enero del 2020 el GADPN firma un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Napo y la Empresa PROVIA W&M, PARA LA GESTIÓN DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE ACEITES LUBRICANTES USADOS.

Mediante memorando Nro. 1705-2022-DGA del 7 de septiembre del 2022, el Ing. Fabricio Tapuy Director de Gestión Ambiental Enc., dispone continuar con la gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales que se generan en los talleres del GADPN.

En ese contexto se ha coordinado un cronograma de entrega de desechos peligrosos a la empresa PROVIDA W&M para el día 17 de febrero del 2023, en los talleres del GADPN, a las 10H00.

### **3. OBJETIVOS**

Realizar la entrega de desechos peligrosos que se generan en los talleres del GADPN, a la empresa PROVIDA W&M, acorde a lo establecido en la Normativa Ambiental Vigente y en base al Convenio Interinstitucional

### **4. MARCO LEGAL**

A continuación, se detallará de manera generalizada los cuerpos legales aplicables al Proyecto:

- Código Orgánico Ambiental**, Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017

#### **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS**

**Art. 231.-** Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados:

3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.

#### **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES**

**Art. 237.-** Autorización administrativa para el generador y gestor de desechos peligrosos y especiales. Todo generador y gestor de residuos y desechos peligrosos y especiales, deberán obtener la autorización administrativa de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la norma secundaria.

# **Gobierno Autónomo Descentralizado**

## **Provincial de Napo**

### **DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

La transferencia de residuos y desechos peligrosos y especiales entre las fases de gestión establecidas, será permitida bajo el otorgamiento de la autorización administrativa y su vigencia según corresponda, bajo la observancia de las disposiciones contenidas en este Código.

**Art. 238.-** Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.

Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental.

También responderán solidariamente las personas que no realicen la verificación de la autorización administrativa y su vigencia, al momento de entregar o recibir residuos y desechos peligrosos y especiales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa secundaria.

**Reglamento al Código Orgánico del Ambiente**, Registro Oficial N° 507 de 12 – jun.- 2019

#### **GENERACIÓN Y FASES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.**

**Art. 584. Obligaciones de los generadores-** Además de las obligaciones establecidas en la Ley y normativa aplicable, todo generador de residuos y desechos sólidos no peligrosos deberá:

- a) Ser responsable de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección o depositados en sitios autorizados que determine el prestador del servicio, en las condiciones técnicas establecidas en la normativa aplicable; y,
- b) Tomar medidas con el fin de minimizar su generación en la fuente, conforme lo establecido en las normas secundarias emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional.

**Art. 587. Separación en la fuente.** - La separación en la fuente es la actividad de seleccionar y almacenar temporalmente en su lugar de generación los diferentes residuos y desechos sólidos no peligrosos, para facilitar su posterior almacenamiento temporal y aprovechamiento.

Los residuos y desechos sólidos no peligrosos deberán ser separados en recipientes por los generadores y clasificados en orgánicos, reciclables y peligrosos; para el efecto, los municipios deberán expedir las ordenanzas municipales correspondientes.

Está prohibido depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, desechos peligrosos o especiales, en los recipientes destinados para la separación en la fuente de los residuos sólidos no peligrosos.

# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

## **DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

Las instituciones públicas adoptarán las medidas y acciones necesarias para la separación en la fuente de residuos y desechos en sus instalaciones.

### **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES SECCIÓN 2ª GENERACIÓN**

**Art. 623. Generadores de residuos o desechos peligrosos y/o especiales.** - Se considera como generador a toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que genere residuos o desechos peligrosos y/o especiales derivados de sus actividades productivas, de servicios, o de consumo domiciliario. Si el generador es desconocido, será aquella persona natural o jurídica que éste en posesión de esos desechos o residuos, o los controle en el marco de sus competencias.

El generador será el titular y responsable del manejo de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales hasta su disposición final, excepto los generadores por consumo domiciliario, que se regularán conforme a la política y norma secundaria que la Autoridad Ambiental Nacional emita para el efecto.

Los operadores serán responsables de los residuos o desechos generados por las actividades complementarias, equipos, maquinarias o servicios contratados o alquilados para realizar su actividad principal, en las mismas instalaciones de dicha actividad, conforme las disposiciones del presente capítulo.

**Art. 625. Obtención del Registro de Generador.** - Los proyectos, obras o actividades nuevas y en funcionamiento, que se encuentren en proceso de regularización ambiental para la obtención de una licencia ambiental; y que generen o proyecten generar residuos o desechos peligrosos y/o especiales deberán obtener el registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales de forma paralela con la licencia ambiental.

La Autoridad Ambiental Nacional establecerá excepciones en los casos en los que exista la motivación técnica y jurídica necesaria.

**Art. 626. Obligaciones.** - Los generadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados a partir de sus actividades, sea por gestión propia o a través de gestores autorizados, tomando en cuenta el principio de jerarquización;
- b) Identificar y caracterizar, de acuerdo a la norma técnica correspondiente, los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados;
- c) Obtener el Registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales ante la Autoridad Ambiental Nacional, y proceder a su actualización en caso de modificaciones en la información, conforme a la norma técnica emitida para el efecto.

# **Gobierno Autónomo Descentralizado**

## **Provincial de Napo**

### **DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

El Registro será emitido por proyecto, obra o actividad sujeta a regularización ambiental. La Autoridad Ambiental Nacional podrá analizar la factibilidad de emitir un solo Registro de Generador para varias actividades sujetas a regularización ambiental correspondientes a un mismo operador y de la misma índole, considerando aspectos cómo: cantidades mínimas de generación, igual tipo de residuo o desechos peligrosos y/o especiales generados, jurisdicción (ubicación geográfica) para fines de control y seguimiento;

- d) El operador de un proyecto, obra o actividad, que cuente con la autorización administrativa ambiental respectiva, será responsable de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados en sus instalaciones, incluso si éstos son generados por otros operadores que legalmente desarrollen actividades en sus instalaciones;
- e) Presentar en la declaración anual de gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, según corresponda, las medidas o estrategias con el fin de prevenir, reducir o minimizar la generación de residuos o desechos peligrosos y/o especiales conforme la normativa que se emita para el efecto;
- f) Almacenar y realizar el manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad;
- g) Mantener actualizada la bitácora de desechos y residuos peligrosos y/o especiales;
- h) Realizar la entrega de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales para su adecuado manejo únicamente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa correspondiente emitida por la Autoridad Ambiental Nacional;
- i) Completar, formalizar y custodiar el manifiesto único; y,
- j) Custodiar las actas de eliminación o disposición final.

□ **Acuerdo Ministerial 061 REFORMA DEL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA**, Edición Especial N° 316 - Registro Oficial - lunes 4 de mayo de 2015

**Art. 79** del Acuerdo Ministerial 061 de la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente publicado en el registro oficial N° 316 del 4 de mayo del 2015 los desechos peligrosos son: “desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables” y desechos especiales son: “aquellos desechos que, sin ser peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar al ambiente o a la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y, para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reúso y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de desechos generados, evitar su inadecuado manejo y disposición, así como la sobresaturación de los rellenos sanitarios municipales”

# **Gobierno Autónomo Descentralizado**

## **Provincial de Napo**

### **DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

#### **UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

□ **Acuerdo Ministerial 026 EXPÍDASE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE GENERADORES DE DESECHOS PELIGROSOS, GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS PREVIO AL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL Y TRANSPORTE PARA MATERIALES PELIGROSOS-** 12 de mayo del 2008.

□ **Acuerdo Ministerial 142 EXPEDIR LOS LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES-** 21 de diciembre del 2012

□ **Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266:2013 Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligroso.**

#### 6.1.7.10 Almacenamiento

c) Localización. Los lugares destinados para servir de bodegas en el almacenamiento deben reunir las condiciones siguientes:

c.1) Estar situados en un lugar alejado de áreas residenciales, escuelas, hospitales, áreas de comercio, industrias que fabriquen o procesen alimentos para el hombre o los animales, ríos, pozos, canales o lagos.

c.2) Las áreas destinadas para almacenamiento deben estar aisladas de fuentes de calor e ignición.

c.3) El almacenamiento debe contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los materiales, en lugares y formas visibles.

c.4) El sitio de almacenamiento debe ser de acceso restringido y no permitir la entrada de personas no autorizadas.

c.5) Situarse en un terreno o área no expuesta a inundaciones.

c.6) Estar en un lugar que sea fácilmente accesible para todos los vehículos de transporte, especialmente los de bomberos.

#### 6.1.7.12 Prevención y planes de emergencias

##### a) Planes de prevención

a.1) La empresa debe diseñar e implementar planes y programas de prevención que elimine o reduzca el riesgo asociado a una actividad donde exista la posibilidad de producirse una emergencia. Los planes y programas serán diseñados en función del análisis de riesgos y pueden incluir actividades de: capacitación, entrenamiento, inspecciones planeadas y no planeadas, auditorías, simulacros y eventos de concienciación.

##### b) Planes de emergencia

b.1) El manejo de emergencias es responsabilidad del fabricante, almacenador, comercializador y transportista. Para optimizar estas acciones, se coordinará con los organismos públicos y privados que tengan relación con el tema. Toda empresa debe contar con un plan de emergencia que contemple, al menos, los siguientes elementos:

b.1.1) Nombres, dirección y teléfono de al menos dos personas responsables con los que se pueda hacer contacto en caso de una emergencia.

b.1.2) Evaluación de los riesgos, que incluye el análisis de los recursos humanos y materiales disponibles, vías de evacuación, mapas de riesgos.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

b.1.3) Listado de recursos a utilizar para la atención a la emergencia tales como: extintores, mangueras, brigadistas o personal entrenado, kits para derrames, medios de comunicación, entre otros.

b.1.4) Hojas de seguridad de materiales (MSDS por sus siglas en inglés) y tarjetas de emergencia que contenga la información descrita en los Anexos A y B.

b.1.5) Características constructivas de las instalaciones y de los medios de transporte.

**Normativa Ecuatoriana INEN 2288:2000 Productos Químicos Industriales peligrosos.**

Etiquetado de precaución. Requisitos relacionados a productos químicos industriales peligrosos y su etiquetado.

**Normativa Ecuatoriana INEN 3864-1:2013 Símbolos Gráficos.**

Colores de seguridad y señales de seguridad. Parte 1: Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.

**Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2841 2014-03: Gestión ambiental.**

Estandarización de colores para recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos.

### 5. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE DESECHOS PELIGROSOS A LA EMPRESA PROVIDA W&M

#### AREA DE LAVADORA Y LUBRICADORA

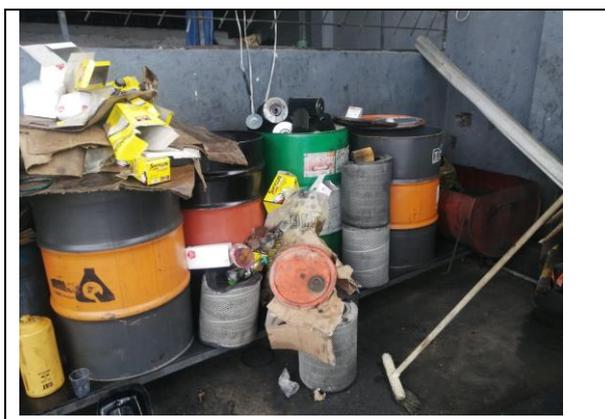
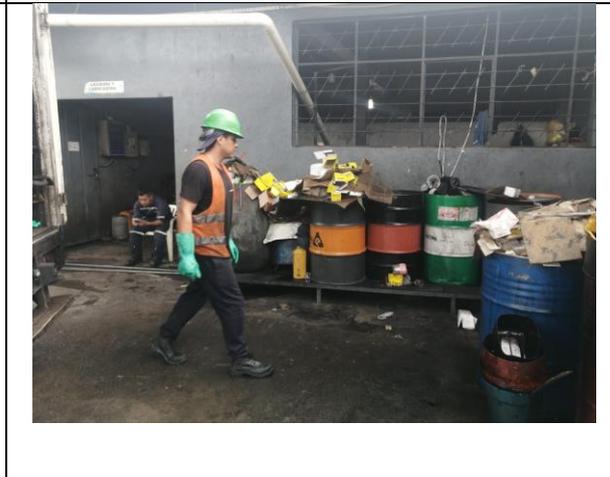
El viernes 17 de febrero del 2023, se llevó a cabo la entrega de los desechos peligrosos a la empresa PROVIDA W&M.

Los desechos peligrosos generados y almacenados en el área de la lavadora y lubricadora, entregados fueron:

<i>Descripción</i>	<i>Código</i>	<i>Cantidad (kg)</i>	<i>Cantid ad en galones</i>
Aceite usado	NE-03		100
Filtros usados de aceite mineral y paños	NE-32	50	
Material contaminado	NE-42	10	

--	--	--	--

Las siguientes fotografías detallan la entrega realizada de desechos peligrosos:

	
<p>Fotografía 1: Material contaminado con hidrocarburos (mala disposición y clasificación de desechos)</p>	<p>Fotografía 2: Material contaminado (mala disposición y clasificación de desechos)</p>
	
<p>Fotografía 3: Recolección del aceite usado</p>	<p>Fotografía 4: Material contaminado (mala disposición y clasificación de desechos)</p>

### **OBSERVACIÓN**

Dentro del área de lavadora y lubricadora, se pudo observar que se está realizando un mal manejo de la clasificación de desechos, se mezclan los desechos peligrosos con los desechos comunes, impidiendo así un adecuado manejo de los desechos peligrosos.

La Dirección de Gestión Ambiental, cada año realiza la capacitación del manejo y clasificación de los desechos peligrosos y comunes, sin embargo, las directrices no han sido acogidas por el personal encargado del área de la lavadora y lubricadora, quienes han manifestado que no se les entrega ni tachos ni fundas para el adecuado manejo.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

**DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

En urgente y necesario realizar las siguientes acciones:

- Construcción de un cubeto para la colocación de los tanques de filtros, aceites y material contaminado con hidrocarburos
- Colocación de señalética
- Capacitación frecuente en el manejo y clasificación de desechos peligrosos y especiales

## ÁREA DE MECÁNICA PESADA

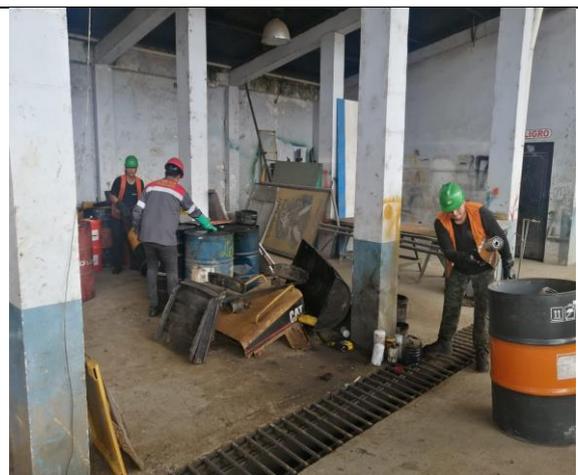
Dentro del área de mecánica liviana se realizó la entrega de los siguientes desechos peligrosos el día 15 de diciembre del 2022

Descripción	Código	Cantidad (kg)	Cantidad (galones)
Aceite usado	NE-03		50
Filtros usados de aceite mineral y paños	NE-32	10	
Material contaminado	NE-42	7	

Las siguientes fotografías muestran la entrega de desechos peligros del área



Fotografía 5: Recolección del aceite usado



Fotografía 6: Recolección de los filtros usados y material contaminado

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL  
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

## ÁREA DE MECÁNICA LIVIANA

Dentro del área de mecánica pesada, se realizó la entrega de los siguientes desechos peligrosos:

Descripción	Código	Cantidad (kg)	Cantidad (galones)
Aceite usado	NE-03		20
Filtros usados de aceite mineral y paños	NE-32	10	

Las siguientes fotografías muestran la entrega de desechos peligrosos del área



## 6. CONCLUSIONES

- Se realizó la entrega de 70 kg de filtros usados, 17kg material contaminantes y 170 galones de aceite usado generados en las áreas de lavadora, lubricadora, mecánica liviana y pesada, de los talleres del GADPN.
- Dentro de la lavadora y lubricadora se pudo observar que se encuentran realizando un mal manejo y clasificación de desechos peligrosos y desechos comunes, lo cual dificulta el adecuado manejo de los mismos. Es urgente la construcción de cubetos y señalización del área.

## 7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, aprobar la realización de una inspección semanal en los talleres del GADPN y mantener una reunión conjunta entre la Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria, a fin de tomar acciones para dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de los Talleres del GADPN y evitar un mal manejo de los desechos comunes, peligrosos y especiales.
- Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Administrativa y la Subdirección de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
ARACELY ELIZABETH  
TAPIA ROJAS

Ing. Aracely Tapia  
**ANALISTA 3 DE REGULACIÓN AMBIENTAL**

**Gobierno Autónomo Descentralizado**  
**Provincial de Napo**  
**DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

**ANEXOS**

**ANEXO 1: MANIFIESTOS DE ENTREGA**



Ministerio  
del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL COSTERA  
CLAVE MANIFIESTO  
MANIFIESTO ÚNICO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN  
DE DESECHOS PELIGROSOS

Nº 0141681

GENERADOR	1.- NUM DE REGISTRO COMO GENERADOR DE DESECHOS		2.- NUM DE LICENCIA AMBIENTAL		3.- Nº DE MANIFIESTO		4.- PÁGINA		
					d/m/a 17-02-23				
	5.- NOMBRE DE LA EMPRESA GENERADORA Talleres del Cad. Napo Gobierno Provincial								
	6.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES 1560000190001								
	7.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN GENERADORA Talleres del CAD Napo Gobierno Provincial								
	DOMICILIO (CALLE Y NO) AV. 15 de Noviembre y Zamora			PROVINCIA Napo					
	CANTÓN Tena			PARROQUIA					
	No. ONU			TEL					
	8.- DESCRIPCIÓN (Nombre del desecho de acuerdo al Listado Nacional e indicar CRTIB)		Código del desecho		CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DEL DESECHO		UNIDAD VOLUMEN / PESO
	Desecho (Desecho Residuo)		NE 03		T0 3.50		170		Galones
9.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO (INDICAR INCOMPATIBILIDAD)									
10.- CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTÁ TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL DESECHO CARACTERÍSTICAS CRTIB BIEN EMPACADO, ENVASADO, MARCADO Y ROTULADO, NO ESTÁ MEZCLADO CON DESECHOS O MATERIALES INCOMPATIBLES, SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE									
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Anahy Tena Rojas / Analista ambiental									
TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE 0992801063 / atena@napo.gob.ec									
NO. DE RESOLUTIVO DE NO REUSO/RECICLAJE EN LA INSTALACIÓN FECHA 17-02-23									
TRANSPORTE	11.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA WILSON NEPTALI SANCHEZ TITUAÑA				PROVIDA WYM				
	DOMICILIO DOMICILIO FERNANDO DAQUILEMA LOTE Nº 4 Y JUMANDI								
	TEL. 02-2093630 0998645948 / 0985979591		Nº DE LICENCIA AMBIENTAL DEL MAATE RESOLUCIÓN 001-2020-LCA-CZE-OTPC		Nº DE LICENCIA DE POLICÍA NACIONAL		Nº DE PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO		
	Si el desecho se exporta Indicar		No. de embarque		Puerta de salida Fecha Autorización				
	12.- RECIBÍ LOS DESECHOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE								
	NOMBRE: Gerardo Pichiga				FIRMA: [Firma]				
	CARGO: Chofer				FECHA DE EMBARQUE: 17 02 23				
	13.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA								
	PROVINCIA, CANTÓN Y PARROQUIAS INTERMEDIAS			CARRETERAS O CAMINOS UTILIZADOS					
	14.- TIPO DE VEHÍCULO Tonquera No.- DE PLACA: PDD-8931								
DESTINATARIO	15.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: Zelma SA								
	15.1.- NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL: Dca 014								
	DOMICILIO: Km 30 vía Dault								
	15.2.- En caso de existir diferencias en la Verificación de entrega (Marcar con una X)								
	15.3.- Destinatario Alterno <input type="checkbox"/> Cantidad <input type="checkbox"/> Tipo <input type="checkbox"/> Desecho <input type="checkbox"/> Rachazo parcial <input type="checkbox"/> Rachazo total								
	Nombre: _____								
	Teléfono: _____ No. de Licencia Ambiental: _____								
	15.4.- Nombre y Firma del responsable del destinatario alternativo FECHA: _____								
	15.5.- MANEJO QUE SE DARÁ AL DESECHO (Indicar con X y especificar)								
	REUSO/RECICLABLE		TRATAMIENTO		CO-PROCESAMIENTO		INCINERACIÓN		RELLENO DE SEGURIDAD
				X X X					
16.- CERTIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO INDICADOS EN EL MANIFIESTO EXCEPTO LO INDICADO EN EL PUNTO 12									
OBSERVACIONES:									
NOMBRE: Enay Henry Vera									
CARGO: Felo de Planta									
FECHA DE RECEPCIÓN: _____									
DÍA MES AÑO									
INSTRUCCIONES:									
1. Una vez que el generador obtenga el No. de registro y de Licencia Ambiental como generador de desechos peligrosos, deberá obtener del Ministerio del Ambiente el presente formato.									
2. Para cada embarque o volumen de transporte, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado, y dos copias del mismo.									
3. El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario, junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los desechos peligrosos al destinatario.									
4. El destinatario de los desechos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador.									
5. El original del manifiesto y las copias del mismo, deberán ser conservados por el generador, por el transportista y por el destinatario de los desechos peligrosos, respectivamente, conforme lo marque el Ministerio del Ambiente.									
6. Una vez que los desechos peligrosos y el manifiesto se haya entregado al transportista y de contar con los medios, el generador podrá enviar vía correo electrónico o fax este manifiesto al Ministerio del Ambiente.									
7. Llenar con letra de molde, máquina, o computadora.									



Ministerio  
del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL COSTERA  
CLAVE MANIFIESTO  
MANIFIESTO ÚNICO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN  
DE DESECHOS PELIGROSOS

Nº 0142126

GENERADOR	1.- NUM DE REGISTRO COMO GENERADOR DE DESECHOS		2.- NUM DE LICENCIA AMBIENTAL		3.- Nº DE MANIFIESTO		4.- PÁGINA						
					d/m/a 17-02-23								
	5.- NOMBRE DE LA EMPRESA GENERADORA				TALLERES DEL GAD DE NAPO GOBIERNO PROVINCIAL								
	6.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES				136000019000								
	7.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN GENERADORA												
	DOMICILIO (CALLE Y NO)		Av 15 DE NOVIEMBRE Y ZAMBORA.		PROVINCIA		NAPO						
	CANTÓN		TENA		PARROQUIA								
	No. ONU		TEL										
	8.- DESCRIPCIÓN (Nombre del desecho de acuerdo al Listado Nacional e indicar CRTIB)		Código del desecho		CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DEL DESECHO		UNIDAD VOLUMEN / PESO				
	FILTROS USADOS A.A.		NE 37		TIPO		70		KG				
MATERIAL CONTAMINADO		NE 42		CAPACIDAD		17		KG					
9.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO (INDICAR INCOMPATIBILIDAD)													
10.- CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTÁ TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL DESECHO CARACTERÍSTICAS CRTIB BIEN EMPACADO, ENVASADO, MARCADO Y ROTULADO, NO ESTÁ MEZCLADO CON DESECHOS O MATERIALES INCOMPATIBLES, SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.													
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: <u>Aracely Tapia Rojas</u> (Firma) Analista 3													
TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE: <u>0997801063 / atapia@napo.gov.ec</u>													
NO. DE RESOLUTIVO DE NO REUSO/RECICLAJE EN LA INSTALACIÓN: _____ FECHA: <u>17-02-23</u>													
TRANSPORTE	11.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA				WILSON NEPTALI SANCHEZ TITUANA				PROVIDA WYM				
	DOMICILIO		DOMICILIO		FERNANDO DAQUILEMA LOTE Nº 4 Y JUMANDI								
	TEL. 02- 2093630		Nº DE LICENCIA AMBIENTAL DEL MAATE		Nº DE LICENCIA DE		Nº DE PLAN DE						
	0998645948 / 0985979591		RESOLUCIÓN 001-2020-LCA-CZE-OTPCH		POLICÍA NACIONAL		CONTINGENCIAS APROBADO						
	Si el desecho se exporta indicar		No. de embarque		Puerta de salida		Fecha		Autorización				
	12.- RECIBÍ LOS DESECHOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE												
	NOMBRE: <u>JUAN MEJIA</u>				FIRMA: (Firma)								
	CARGO: <u>CONDUCTOR</u>				FECHA DE ÉMBARQUE:		17		02		23		
							DÍA		MES		AÑO		
13.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA				PROVINCIA, CANTÓN Y PARROQUIAS INTERMEDIAS		CARRETERAS O CAMINOS UTILIZADOS							
14.- TIPO DE VEHÍCULO <u>FURGON</u> No. DE PLACA: <u>NBG 0474</u>													
DESTINATARIO	15.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: <u>CONSORCIO ARTIAS Y CABRERA CIA. LTDA</u>												
	15.1.- NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL: <u>RESOLUCIÓN 1135 Y ALCANCE OFICIO Nº HAE 2017-CG25-DPAG 001400</u>												
	DOMICILIO: <u>Km 20 vía LA COSTA</u>												
	15.2.- En caso de existir diferencias en la Verificación de entrega (Marcar con una X)												
	<input type="checkbox"/> Cantidad		<input type="checkbox"/> Tipo		<input type="checkbox"/> Desecho		<input type="checkbox"/> Rachazo parcial		<input type="checkbox"/> Rachazo total				
	15.3.- Destinatario Alterno												
	Nombre: _____ No. de Licencia Ambiental: _____												
	15.4.- Nombre y Firma del responsable del destinatario alternativo												
					FECHA:		DÍA		MES		AÑO		
15.5.- MANEJO QUE SE DARÁ AL DESECHO (Indicar con X y especificar)		REUSO/RECICLABLE		TRATAMIENTO		CO-PROCESAMIENTO		INCINERACIÓN		RELLENO DE SEGURIDAD		OTROS	
16.- CERTIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO INDICADOS EN EL MANIFIESTO EXCEPTO LO INDICADO EN EL PUNTO 12													
OBSERVACIONES:													
NOMBRE: <u>BIGO ACUSTO VILLANAR</u>				FIRMA: _____									
CARGO: <u>GERENTE</u>				FECHA DE RECEPCIÓN:									
						DÍA		MES		AÑO			
INSTRUCCIONES:													
1. Una vez que el generador obtenga el No. de registro y de Licencia Ambiental como generador de desechos peligrosos, deberá obtener del Ministerio del Ambiente el presente formato.													
2. Para cada embarque o volumen de transporte, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado, y dos copias del mismo.													
3. El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario, junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los desechos peligrosos al destinatario.													
4. El destinatario de los desechos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador.													
5. El original del manifiesto y las copias del mismo, deberán ser conservados por el generador, por el transportista y por el destinatario de los desechos peligrosos, respectivamente, conforme lo marque el Ministerio del Ambiente.													
6. Una vez que los desechos peligrosos y el manifiesto se haya entregado al transportista y de contar con los medios, el generador podrá enviar vía correo electrónico o fax este manifiesto al Ministerio del Ambiente.													
7. Llenar con letra de molde, máquina, o computadora.													